

---

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDIA No. 077-2016

Santa Rosa, 14 de abril de 2016

**PRIMERO:** El suscrito Alcalde conforme a los artículos 60, 470 y 472 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, es competente para resolver las solicitudes y procesos de fraccionamiento que se hayan requerido dentro de la jurisdicción del cantón Santa Rosa.

**SEGUNDO:** Comparece el señor **POLIRIO OMAR AYALA CAMPUZANO**, quien solicita se le autorice el **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RURAL** ubicado en Santa Rosa, Parroquia Victoria, sitio Carchipulla, cuya Clave Catastral es: 0000060479-4215, con un área de terreno de: 0.9630Has; cuya Propuesta Voluntarias de Dividir:

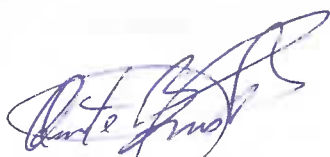
<b>Lote No. 01</b>	A: 0.9330HAS
<b>Lote No. 02</b>	A: 0.0300HAS
<b>Total</b>	A: 0.9630HAS

**TERCERO:** De la Certificación de bienes que se acompaña de fecha **23 de marzo del 2016**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende que el señor Polirio Omar Ayala Campuzano; es dueño de un predio rustico ubicado en el Sitio Rio Negro, de la parroquia La Victoria, jurisdicción del cantón Santa Rosa, en la Provincia de El Oro; adquirido por compra a los cónyuges señores: Pedro Robertino Galileo Ayala Armijos y Sofía Campuzano Vélez, mediante escritura pública de compraventa celebrada ante el Notario Segundo del cantón Santa Rosa, a cargo en ese entonces del señor José E. Nieto P., el veintiséis de octubre del año dos mil; e inscrita con el No. 301 del Libro de Propiedades y anotado al Repertorio bajo el No. 433, el veintitrés de febrero del año dos mil uno; y, de la escritura pública de Aclaración de nombre, celebrada en la Notaria Segunda del cantón Santa Rosa, a cargo del Doctor José Félix García Dávila, el dos de septiembre del año dos mil ocho; e inscrita con el No. 1417 del Libro de Propiedades y anotado al Repertorio bajo el No. 2122, el dos de septiembre del año dos mil ocho. de acuerdo a la escritura pública de Aclaración de Estado Civil, linderos; y Divisiones, celebrada en la Notaria Primera del cantón Santa Rosa, a cargo de la Ab. Pilar Calle Pizarro, de fecha veintinueve de enero del año dos mil dieciséis; e inscrita con el No. 258 del Libro de Propiedades y anotado al Repertorio bajo el No. 333, el diez de febrero del año dos mil dieciséis; el predio rustico ha sido dividido en dos lotes de terrenos; entre los que se encuentra el: Segundo Lote: el mismo que de acuerdo al Certificado extendido por el Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santa Rosa, tiene los siguientes linderos dimensiones: por el NORTE: propiedad de Saira Calle, con ciento ochenta metros treinta centímetros; por el SUR: propiedad de Juan Freddy Ayala y Guardarraya, con treinta metros, sesenta y tres centímetros; treinta metros sesenta centímetros; y, ciento cuarenta y nueve metros sesenta

metros diecisiete centímetros; por el ESTE: propiedad de Polirio Ayala, con sesenta metros diecisiete centímetros; por el OESTE: propiedad de Saira Calle, con cincuenta y tres metros, un centímetros. El lote de terreno tiene una superficie de cero punto nueve mil seiscientos treinta hectáreas (0,9630Has); cuyo Código Catastral es: 0735542150000060479, sector Rio Negro, La Victoria.

**CUARTO:** Que revisado el Informe Técnico No. 191-PUM, el 14 de abril del 2016, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, **JEFE DE PLANEAMIENTO URBANO MUNICIPAL (E)**, se detallan las características del inmueble que solicita el **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RURAL** ubicado en Santa Rosa, Parroquia Victoria, sitio Carchipulla, cuya Clave Catastral es: 0000060479-4215, con un área de terreno de: 0.9630Has.

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales establecidas en el artículo 60, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización que hace relación a las atribuciones del Alcalde, en concordancia con el artículo 424, 470 y 472 ibídem, **AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RURAL** a favor de los señores: **POLIRIO OMAR AYALA CAMPUZANO**.



Ing. Clemente Bravo Riofrio  
**ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA**



Dpto. Legal  
e.c. Avalios y Catastros  
Notaria Pública  
Propietario

DESCRIPCIÓN	NOMBRE	DIRECCIÓN	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Abg. Priscilla Campuzano	Asesoría Legal	Asistente Administrativa	
Revisado por:	Abg. Oswaldo Arias G.	Asesoría Legal	Procurador Síndico	